

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 714-3257/2022.-  
BR.

DECRETO N° **1445** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001273-S-2023, de fecha 30 de octubre del 2023,

y:

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por reconocidos treinta (33) días proporcionales en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2022 del Sr. Daniel Márquez, CUIL N° 20-12005456-3, quien revestía en el cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

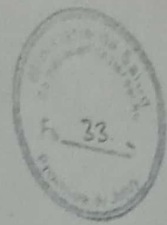
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3257/2022: "CPDE. A: NOTA DE DR. MARQUEZ DANIEL - SOLICITA LIQUIDACION DE VACACIONES NO GOZADAS POR ACOGERSE AL BENEFICIO JUBILATORIO.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

SALUD

*CPMAJ*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy

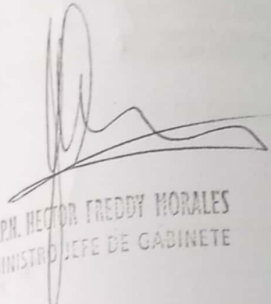


CDE. A DECRETO N°

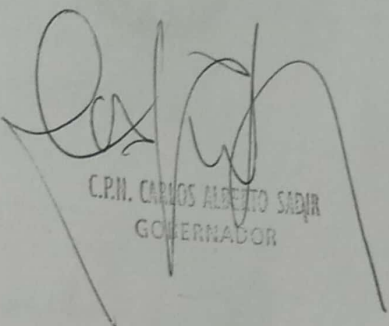
1445

-S-

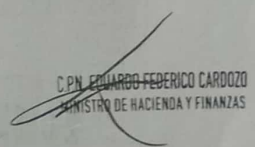
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



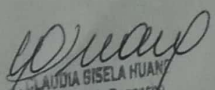
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefeatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy